MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE ELABORACIÓN	18/08/2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	Yuliana Goretty Hurtado Castillo
CARGO	Auxiliar administrativa - Almacén
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Gestión de Bienes y Servicios
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Cristhian Jefferson Uribe Ospina
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numero: 203
	Fecha: 18/08/2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Número del rubro: 2.1.2.02.02.008
	Nombre: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PISO DE MADERA DEL SALÓN ALBERTO CASTILLA BIC- NAL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CLAUSTRO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.
VALOR:	VEINTISÉIS MILLONES OCHO MIL PESOS, MCTE ($26.008.000).

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria y para lograr tal objetivo delegó en la Ley el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992 establece en su artículo 1°"La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; Artículo 3° "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

VIGILADO MINEDUCACION

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado. Estos son:

- **Licenciatura en Música, acreditada en alta calidad** mediante **Resolución N.° 006408 del 20 de abril de 2023,** expedida por el **Ministerio de Educación Nacional.**
- **Maestro en Música,** con **registro calificado vigente,** otorgado mediante **Resolución N.° 1603 del 16 de febrero de 2022,** expedida por el **Ministerio de Educación Nacional.**
- **Tecnología en Audio y Producción Musical,** con **registro calificado,** aprobado mediante **Resolución N.° 23323 del 28 de noviembre de 2025**, expedida por el **Ministerio de Educación Nacional**.
- **Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada,** con **registro calificado,** aprobado mediante **Resolución N.° 22819 del 26 de noviembre de 2025**, expedida por el **Ministerio de Educación Nacional.**
- **Especialización en Educación Musical,** con **registro calificado,** aprobado mediante **Resolución N.° 021105 del 30 de octubre de 2025,** expedida por el **Ministerio de Educación Nacional.**

Que el 02 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 015157 otorgando la acreditación en alta calidad al Conservatorio del Tolima; este es un reconocimiento otorgado a las Instituciones de Educación Superior que cumplen con los más altos estándares de calidad en docencia, investigación, extensión y proyección social. Esta distinción demuestra el compromiso del Conservatorio del Tolima con la excelencia y la mejora continua en todos los aspectos de su labor educativa y formativa.

El Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión.

2. MARCO NORMATIVO

VIGILADO MINEDUCACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

VIGILADO MINEDUCACION

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales en los casos de adquisición de bienes y servicios cuyo valor correspondan a la mínima cuantía (Artículo 34 numeral 1), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PISO DE MADERA DEL SALÓN ALBERTO CASTILLA BIC-NAL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CLAUSTRO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, se acude a esa modalidad de selección dentro del marco legal permitido.

4. ARTÍCULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

Aspectos por evaluar para la autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de Programas Académicos:

Factor 10: Recursos físicos, tecnológicos, medios educativos y ambientes de aprendizaje
Característica 42: Evolución, Suficiencia y Evaluación de los Recursos de Infraestructura Física y Tecnológica en Coherencia con el Proyecto Educativo del Programa Académico.
Aspectos a evaluar 58: Evalúa de la pertinencia, el uso, la usabilidad, la suficiencia, la actualización, el mantenimiento y la calidad de los recursos de infraestructura física y tecnológica en coherencia con las características particulares de la comunidad del programa, y las que determinan su oferta.

Aspectos por evaluar para la autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de las Instituciones de Educación Superior:

Factor 3: Desarrollo ambientalmente sostenible y gestión Institucional.
Característica 10: Evolución de la Infraestructura Física y Tecnológica acorde con las Características de la Comunidad Académica y en Coherencia con la Oferta Académica.
Aspectos a evaluar 16: Evalúa la pertinencia, la usabilidad, la suficiencia, la actualización, el mantenimiento y la calidad con responsabilidad social y ambiental de los recursos de

VIGILADO MINEDUCACION

infraestructura física y tecnológica en coherencia con la identidad y características particulares de la comunidad institucional.

Según decreto 1330 Condiciones de Calidad

Subsección 1 : Condiciones Institucionales
Condición: Recurso suficientes para garantizar el cumplimiento de metas:

Recursos físicos y tecnológicos
Permisos de autorización del uso del suelo para la actividad de educación o equivalentes y evidencias del cumplimiento de las normas vigentes de seguridad, accesibilidad y condiciones físicas como ventilación, iluminación, mobiliario, de acuerdo con el tamaño y características de la población que está vinculada a la institución.

Subsección 2 : Condiciones de Programa
Condición: Infraestructura física y tecnológica

La institución proveerá los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con las modalidades en que el programa se ofrezca.

5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Conforme a la certificación expedida por la oficina de planeación nos permitimos enmarcar al presente proceso contractual de la siguiente manera:

Objetivo: Expandir el espacio físico del Conservatorio del Tolima, generando un proyecto de actualización de la sede por medio de afectaciones físicas que irán en armonía con el entorno patrimonial.

- Horizonte estratégico: H7. Innovación y trasformación y tecnología
- Programa Estratégico: PE23. Gestión de planta física e infraestructura
- Proyecto: P52 Adecuaciones de la se Tradicional
- Acción Estratégica: AE52.10 Elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la sede Tradicional.
- Meta: M52.10 Plan de mantenimiento implementado.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la formación profesional en música y la promoción artística y cultural, y en su calidad de Institución universitaria, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y preservación de su infraestructura física, especialmente de aquellos espacios que cumplen una función académica, artística y cultural de alto valor institucional.

El Salón Alberto Castilla BIC-NAL, junto con las áreas administrativas del Claustro del Conservatorio del Tolima, cuentan con pisos de madera que, por sus características técnicas y

VIGILADO MINEDUCACION

su uso frecuente, requieren mantenimiento preventivo especializado y periódico. Dicho mantenimiento es fundamental para preservar las condiciones óptimas de seguridad, estética, funcionalidad y durabilidad de estos espacios, evitando su deterioro prematuro y la generación de costos mayores por reparaciones correctivas o reemplazos futuros.

Asimismo, el Salón Alberto Castilla, al ser un Bien de Interés Cultural de la Nación (BIC-NAL), exige intervenciones técnicas adecuadas que respeten su valor patrimonial, razón por la cual el mantenimiento debe ser realizado por personal calificado, con conocimientos específicos en el tratamiento y conservación de pisos de madera en espacios de carácter histórico y cultural.

La contratación de los servicios de mantenimiento preventivo del piso de madera permite asegurar la continuidad de las actividades académicas, administrativas y culturales que se desarrollan en estas instalaciones, garantizando condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, salubridad, estética y conservación patrimonial para estudiantes, docentes, funcionarios y visitantes. Además, contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, al priorizar acciones preventivas sobre correctivas.

De acuerdo a lo expuesto, se considera necesario y conveniente contratar una empresa especializada que cuente con la capacidad técnica, operativa y humana requerida para PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PISO DE MADERA DEL SALÓN ALBERTO CASTILLA BIC- NAL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CLAUSTRO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**,** de conformidad con las condiciones, especificaciones y actividades que se establezcan en el proceso contractual vigente.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su profesión o habilidad aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:
1. Experiencia
2. Idoneidad
3. Capacidad Jurídica (personas naturales: Mayor de edad, no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad)
4. Trabajos especializados
5. Tiempo de la labor y actividades
6. Productos requeridos

VIGILADO MINEDUCACION

Se realizó el estudio de mercado por valor unitario el cual se multiplico por la cantidad de unidades requeridas de cada uno de los elementos, con el cual se determinó:

Se anexan cotizaciones.

PROVEEDOR	VALOR
INVERSIONES ESTRADA GUTIÉRREZ SAS	$ 26.008.000
CEDICOH	$ 27.956.000
JOHN GÓMEZ " PISANDO MADERAS"	$ 26.668.000

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHO MIL PESOS, MCTE ($26.008.000).

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

9. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PISO DE MADERA DEL SALÓN ALBERTO CASTILLA BIC- NAL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CLAUSTRO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.
PLAZO:	Cuatro (04) meses calendario, contados a partir del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES OCHO MIL PESOS, MCTE ($26.008.000).
FORMA DE PAGO:	El CONSERVATORIO cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana así: Pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones, una vez se certifique el cumplimiento a satisfacción del contrato. Siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con las obligaciones contraídas, a la presentación de la correspondiente factura, previo Vo. Bo. Del supervisor del contrato designado por LA ENTIDAD; previa presentación de la factura con todos los

VIGILADO MINEDUCACION

	documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.
SUPERVISIÓN:	La Supervisión estará a cargo del TÉCNICO ADMINISTRATIVO-ALMACÉN
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	A. OBLIGACIONES GENERALES 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato. 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes. 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II 10). Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad. 11). Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales. 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015. REPERCUSIONES LABORALES El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad. DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados

VIGILADO MINEDUCACION

<table>
<tr><td></td><td>por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Especificaciones</th><th>Und</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la oficina de SECRETARIA GENERAL, Primer piso, lijar profundo para renovar la apariencia de la madera, partiendo de la madera cruda, aplicar sellador y tres capas de laca de tráfico pesado en poliuretano línea QUICK marca DEVA, BRILLANTE</td><td>70.5 Mts2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la oficina de registro y control lijar profundo para renovar la apariencia de la madera, partiendo de la madera cruda, aplicar sellador y tres capas de laca de tráfico pesado en poliuretano línea QUICK marca DEVA, BRILLANTE</td><td>25 Mts2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la oficina de pagaduría – contabilidad y área financiera , lijar profundo para renovar la apariencia de la madera, partiendo de la madera cruda, aplicar sellador y tres capas de laca de tráfico pesado en poliuretano línea QUICK marca DEVA, BRILLANTE</td><td>42.5 Mts2</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo Zona de escenario y trascenio de la sala ALBERTO CASTILLA, lijado superficial para aplicar dos capas de laca de tráfico pesado en poliuretano línea QUICK marca DEVA BRILLANTE. Corrigiendo los rayones más evidentes.</td><td>118 Mts2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>Colocar las obligaciones que apliquen de acuerdo a la persona a contratar:

<u>Si el contratista es persona natural aplica las siguientes obligaciones:</u>

• Procurar el cuidado integral de su salud.
• Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su</td></tr>
</table>

VIGILADO MINEDUCACION

costo. Si aplica

- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- El contratista deberá realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por la normatividad legal vigente.
- Deberá adjuntar planilla de pago de seguridad social y adjuntará certificado de afiliación a EPS, AFP, ARL. Importante que el nivel de riesgo sea acorde a la actividad que realizará el trabajador.

<u>Si el futuro contratista es persona jurídica aplica las siguientes obligaciones:</u>

- Cumplir con las normas que le apliquen según Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas emitidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Presentar certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral. (EPS, AFP, ARL) antes de iniciar labores. Lo anterior teniendo en cuenta el nivel de riesgo.
- Salvaguardar la integridad física, mental y social de los trabajadores a su cargo.
- Garantizar personal idóneo, capacitado y certificado para el desarrollo de las actividades contratadas, en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Entregar y controlar el uso de ropa de trabajo y Elementos de protección personal requeridos al personal según los riesgos de exposición, acorde a la actividad a desarrollar
- Si aplica se deberá demarcar y señalizar el área de trabajo de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, realizar un cerramiento provisional cuando se requiera.
- El CONSERVATORIO DEL TOLIMA no permite, ni autoriza que la afiliación a riesgos laborales se haga por intermedio de agremiaciones o asociaciones, dicha afiliación es responsabilidad del empleador o contratante conforme al artículo 4 del Decreto ley 1295 del 1994 y el artículo 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 de 2015.

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. 5. Aprobar las garantías cuando aplique. 6. Liquidar el contrato, en caso de que se requiera en los términos legales.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué, Tolima.

10. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

IMPACTO DE RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

VIGILADO MINEDUCACION

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Preste los servicios o suministre los insumos a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
5	Riesgo Biológico	Externa	Ejecución	biológico	Contagio o propagación por algún agente biológico durante la ejecución del contrato.	Suspensión del contrato	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas.

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

11. TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

VIGILADO MINEDUCACION

Estampillas: El contratista deberá presentar a la entidad las estampillas físicas o digitales correspondientes de acuerdo a las ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

El contratista deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y retenciones derivados del presente contrato estarán a su cargo. Para tal efecto, el contratante practicara las retenciones correspondientes y cumplirá con las obligaciones fiscales que establezca la ley.

12. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:				
OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI		NO	X

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso SI ( ) NO (X) se considera necesaria la garantía.

Elaboró: YULIANA GORETTY HURTADO CASTILLO
Auxiliar Administrativa - Almacén
Original Firmado

Revisó: CRISTHIAN JEFFERSON URIBE OSPINA
Técnico Administrativo Almacenista
Original Firmado

Revisó: HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaria General
Original Firmado

Aprobó: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector
Original Firmado

VIGILADO MINEDUCACION